



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2017.**

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación ciudadana y democracia participativa, mediante la cual los ciudadanos pueden decidir el destino de una parte de los recursos públicos, buscando entre todas las mejores soluciones a necesidades existentes.

Con los Presupuestos Participativos, al mismo tiempo, se consigue dotar la gestión de los recursos públicos de mayor transparencia y eficiencia, toda vez que se abre un debate entre los ciudadanos, los representantes políticos y el personal técnico sobre el qué y el cómo se va a gastar el dinero público que, en definitiva, procede de los impuestos de la ciudadanía.

Si bien los Presupuestos Participativos son una herramienta de gestión pública relativamente reciente, la experiencia existente hasta el momento se circunscribe al ámbito local.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se plantea el reto de iniciar una experiencia piloto de participación ciudadana en la elaboración del anteproyecto de presupuestos autonómico para potenciar los principios indicados de democracia representativa, transparencia y eficiencia.

Desde un punto de vista formal, ha sido diseñado un procedimiento para la elaboración de la consulta ciudadana de presupuestos participativos para

2017. En ejercicios posteriores, los presupuestos participativos se regularán como un procedimiento particular en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana cuyo Decreto está actualmente en fase de anteproyecto.

En este contexto, el propósito de la presente resolución es ofrecer un marco regulador de esta experiencia piloto de Presupuestos Participativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que incluya los principios que debe inspirarlos, el procedimiento básico de elaboración, aprobación y ejecución, así como los órganos con responsabilidades en dicho proceso. El calendario que se incluye es orientativo y siempre condicionado a la regulación que establezca la orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2017 y el resto de la normativa en materia de elaboración presupuestaria.

La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, son los órganos directivos de la Administración Regional competentes en materia de participación ciudadana en la vida pública, y en materia presupuestaria, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, y en el Decreto n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por todo ello,

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto establecer las instrucciones necesarias para llevar a cabo el proceso de participación ciudadana en la elaboración del anteproyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

### **Artículo 2. Principios de los Presupuestos Participativos.**

Los Presupuestos Participativos se sujetarán a los siguientes principios:

- a) Cogestión pública, como elemento de la democracia participativa, en la que interactúan los ciudadanos, los representantes políticos y el personal técnico de la administración regional.
- b) Participación ciudadana. Sin perjuicio de la participación de las asociaciones y entidades que se determinen en la determinación de las propuestas a incluir en cada programa presupuestario, en la consulta ciudadana que sobre estas propuestas se realice se arbitrarán los mecanismos para que los ciudadanos que lo deseen puedan participar de manera ágil y telemática en la elección de las que consideren más adecuadas. .
- c) Transparencia, como principio inspirador del proceso participativo y cuyo reflejo último debe suponer un refuerzo en la información que es publicada para el seguimiento de la ejecución de las actuaciones seleccionadas por la ciudadanía y sus efectos sobre la Comunidad Autónoma.
- d) Información pública del proceso: De todo el proceso de presupuestos participativos se facilitará completa información en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la CARM, informando de las diferentes fases del procedimiento, de los plazos, de las propuestas sometidas a consulta, de los resultados de la consulta y de las propuestas aceptadas, así como de la evaluación a que se refiere el siguiente apartado.
- e) Evaluación de la ejecución: La ejecución de las actuaciones que, fruto de esta consulta pública, resulten incluidas en el estado de gastos de los Presupuestos definitivamente aprobados, estará sometida a evaluación y será objeto de publicidad activa por la Administración Regional para su seguimiento y control por la ciudadanía.

### **Artículo 3. Fases de los presupuestos participativos.**

El proceso de Presupuestos participativos se compone de las siguientes fases:

- a) Fase de puesta en marcha.
- b) Fase de selección de propuestas de actuación.
- c) Fase de consulta pública.
- d) Fase de retorno.
- e) Fase de seguimiento y control.

#### **Artículo 4. Fase de puesta en marcha.**

1. El Consejo de Gobierno seleccionará los programas presupuestarios afectados por los Presupuestos Participativos, así como la cuantía máxima a destinar al proceso participativo en cada uno de ellos.

2. Una vez determinados estos programas por el Consejo de Gobierno, la Administración Regional, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procederá a trasladar a la ciudadanía y a los colectivos más directamente afectados toda la información sobre la naturaleza y finalidad de este proceso participativo, así como sobre los programas de gasto abiertos al proceso participativo en el marco del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2017, con indicación de su naturaleza e importe. A tal fin, se abrirá un apartado específico en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la CARM que informe de los principios, calendario orientativo y fases de estos presupuestos participativos, así como de la forma de realizar la consulta pública por los ciudadanos.

#### **Artículo 5. Fase de selección de propuestas de actuación.**

1. Las direcciones generales con competencias en los programas presupuestarios sometidos a participación ciudadana, se reunirán con los colectivos más representativos, a fin de determinar de manera conjunta las propuestas o alternativas de actuación en sus diferentes programas que se someterán a la consulta pública de los ciudadanos.

2. A tal efecto, se realizarán sesiones presenciales con las organizaciones, colectivos y entidades ciudadanas relevantes de sus respectivos ámbitos de actuación recabando las propuestas o sugerencias que de cada programa estimen necesario reflejar en la posterior consulta pública.

3. Las propuestas presentadas en la forma anterior serán analizadas por las Direcciones Generales con competencias en los programas afectados por el procedimiento de participación ciudadana. A tal efecto, serán debidamente valoradas y cuantificadas por los técnicos regionales, elaborando posteriormente una relación de propuestas en la que se incluirán únicamente las consideradas técnicamente viables. Respecto al resto de propuestas, se justificará el motivo de la consideración de inviabilidad.

4. La duración de la ejecución de las propuestas, en ningún caso, podrá superar el ejercicio presupuestario 2017.

5. La lista definitiva de propuestas será finalmente publicada en el Portal de la Transparencia, así como la relación de propuestas rechazadas y su justificación. Asimismo, se dará difusión de la misma en los medios de comunicación.

6. Las instrucciones, plazos y procedimiento detallado de esta fase se establecen en el **Anexo I** de la presente resolución.

7. La participación ciudadana prevista en este artículo se entiende sin perjuicio de aquella participación orgánica prevista en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de órganos consultivos de la Administración Regional, ni de las funciones de asesoramiento y asistencia técnica desarrolladas por los órganos previstos en la Ley 2/1996, de 16 de mayo, por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos y los Comisionados Regionales, que podrá ser ejercida con posterioridad a la fase de consulta prevista en esta Resolución.

#### **Artículo 6. Fase de consulta pública sobre las propuestas seleccionadas.**

1. Por la Administración Regional se realizarán las actuaciones necesarias para facilitar a la ciudadanía la realización de la consulta sobre las

propuestas formuladas. Esta consulta se realizará utilizando una encuesta estructurada mediante medios telemáticos a través del Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. A través de esta encuesta los ciudadanos podrán asignar sus prioridades en relación con las propuestas seleccionadas en cada uno de los programas presupuestarios sometidos a consulta.

3. La consulta permanecerá abierta a la participación de la ciudadanía durante la segunda quincena de septiembre y primera semana de octubre.

#### **Artículo 7. Fase de retorno.**

1. La fase de retorno tiene por objeto informar de los resultados obtenidos en la consulta pública realizada, trasladando a la ciudadanía las propuestas finalmente aceptadas, así como las rechazadas, en su caso, indicando el motivo de tal rechazo.

2. La Comunidad Autónoma publicará un informe razonado de decisión en el Portal de Transparencia con el contenido al que se refiere el apartado anterior.

3. Las propuestas definitivamente aceptadas serán incorporadas por los respectivos centros gestores de los programas afectados a sus anteproyectos de gastos de los Presupuestos Generales de la CARM para 2017, de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en la Orden de elaboración de dichos Presupuestos Generales.

#### **Artículo 8. Fase de seguimiento y control.**

1. Durante el ejercicio 2017 el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publicará periódicamente el grado de ejecución de los proyectos participativos que, resultantes de este proceso, hubieran sido incorporados en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM aprobada por la Asamblea Regional. La publicación se realizará de manera visual, clara y diferenciada del resto de los proyectos de gasto presupuestarios.

2. Una vez finalizado el ejercicio 2017, las Direcciones Generales que hubieran participado en la elaboración y el seguimiento de este proceso de participación ciudadana, elaborarán un informe de evaluación de la ejecución de los proyectos participativos y sus resultados. Dicho informe se hará público, asimismo, en el Portal de la Transparencia.

3. La experiencia obtenida en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los Presupuestos Participativos de 2017 será un elemento determinante para su programación en el siguiente ejercicio 2018, de manera que permita ampliar el ámbito material de la participación ciudadana en la elaboración del Presupuesto de dicho año así como en la mejora del procedimiento seguido y del grado de participación.

Murcia, 4 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA  
Y ACCIÓN EXTERIOR



Manuel Pleguezuelo Alonso

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y FONDOS  
EUROPEOS



M. Begoña Iniesta Moreno





## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA LA FASE DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017.

#### 1. Reunión con entidades y asociaciones.

Las direcciones generales con competencias en los programas presupuestarios sometidos a participación ciudadana, se reunirán con los actores más representativos (agentes sociales, entidades y asociaciones de la sociedad civil, organizaciones, etc.) relacionados con el ámbito material concreto del programa afectado, a fin de recibir un conjunto de propuestas de actuación por parte de la sociedad civil.

La reunión tendrá carácter presencial y tendrá lugar antes del 10 de septiembre.

#### 2. Convocatoria:

La convocatoria para participar en la reunión anterior será abierta y lo más amplia, plural e inclusiva posible, abarcando al mayor número de actores representativos, correspondiendo al centro directivo decidir sobre los actores a invitar a este respecto. Se realizará usando aquellos canales ágiles que consideren adecuados.

La fecha, lugar y datos contacto de la convocatoria se facilitarán a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana para su difusión en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la CARM a fin de que, aquellos colectivos interesados puedan solicitar al centro directivo responsable participar en la reunión.

#### 3. Documentación previa:

Las Direcciones Generales presentarán a los colectivos asistentes un número suficiente de propuestas de actuación previas durante la celebración de esta reunión, a fin de establecer un debate inicial sobre las actuaciones de mayor interés general que podrían preseleccionarse.

#### 4. Documentación a entregar en la reunión:

- a) Documento de propuestas previas de actuación elaboradas por la Dirección General al que se refiere el punto anterior.



- b) Hoja de ruta del proceso para actores con información general sobre el proceso existente en la página web sobre presupuestos participativos, que será elaborado por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana.
- c) Formulario de propuestas de actuación para los colectivos y entidades en base al modelo que figura al final de este Anexo.
- d) Persona, teléfono y correo electrónico de contacto para realizar consultas y remitir las propuestas.

#### **5. Desarrollo de la reunión:**

En la reunión a celebrar se realizará una explicación de los siguientes puntos:

- a) Del proceso de los presupuestos participativos en base a la hoja de ruta mencionada en el apartado anterior.
- a) Del marco de actuación presupuestario actual (los programas desarrollados con cargo al presupuesto actual en el programa que se somete a consulta; el importe del presupuesto 2016; el límite presupuestario participativo y el carácter máximo de los créditos sometidos a consulta).
- b) De las propuestas previas de actuación elaboradas por la Dirección General.
- c) Del objetivo de la reunión y del uso del formulario de propuestas.

Asimismo, se informará de que el resultado final (propuestas seleccionadas para la consulta) será una combinación de propuestas propias de la administración con las recibidas desde la sociedad civil en base a criterios técnicos, de oportunidad y viabilidad presupuestaria, dando información de las propuestas rechazadas y el motivo del rechazo.

#### **6. Envío de propuestas por las entidades:**

- a) Las entidades tendrán un plazo de tres días para remitir por correo electrónico las fichas de sus propuestas a la Dirección General.
- b) Estas propuestas deberán sujetarse al modelo que se adjunta a este Anexo, indicando la organización o colectivo que formula propuesta; una denominación breve de la actuación propuesta; su

importe estimado en € para 2017; así como una justificación de la necesidad a la que pretende dar respuesta.

- c) Se enviará una ficha individualizada por cada propuesta que se realice.

#### **7. Selección de las propuestas:**

- a) Con las propuestas recibidas se elaborará un informe de decisión por parte de cada Dirección General con las propuestas aceptadas y rechazadas, que será remitido por correo electrónico a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana.
- b) Este informe contendrá la relación de entidades que han participado y número total de propuestas recibidas.
- c) Se tendrán en cuenta para la selección y rechazo criterios técnicos, de oportunidad y viabilidad presupuestaria.
- d) El número propuestas aceptadas estará entre 6 y 10.
- e) Cada propuesta aceptada estará descrita usando el mismo modelo de ficha usado (organización o colectivo que formula propuesta; denominación breve de la actuación propuesta; importe estimado en €; justificación de la necesidad a la que pretende dar respuesta). Para cada propuesta rechazada se indicará la entidad proponente; la denominación del proyecto; una descripción breve de su contenido y la motivación para no ser incluida.
- f) El plazo máximo de realización y envío del informe será el 15 de septiembre.

#### **8. Publicación de informe final de decisión:**

La Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana elaborará un informe global en base a los informes presentados por las direcciones generales afectadas por el proceso.

El resultado de este informe se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la CARM y servirá de base para la elaboración del cuestionario de la consulta pública por internet.

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

**FICHA DE RECOGIDA DE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**

<b>1. AGENTE PROPONENTE:</b>	
<b>2. AREA DE ACTUACIÓN:</b>	(Prerrellenado por cada DG)
<b>3. DENOMINACIÓN ACTUACIÓN:</b>	
<b>4. IMPORTE ESTIMADO:</b>	
<b>5. DESCRIPCIÓN :</b>	
<b>6. NECESIDADES/OBJETIVOS:</b>	

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA**

1. Agente proponente: Organización, colectivo o entidad ciudadana que formula la propuesta.
2. Área de actuación: área en la que se encuadra la actuación propuesta. Será prerrellenada por la Dirección General afectada por el proceso. Coincidirá con aquellos programas que sean aprobados por el Consejo de Gobierno para su inclusión en el proceso de Presupuestos Participativos.
3. Denominación: denominación breve de la actuación propuesta. Las actuaciones deben ser susceptibles de realizarse en un único ejercicio y no estar circunscritas a un municipio o territorio concreto.
4. Importe estimado: importe estimado en euros
5. Descripción: descripción más detallada de la actuación, indicando sus características principales.
6. Necesidades/Objetivos: Se indicará la problemática o necesidad a la que se pretende dar respuesta, y en su caso, los objetivos que se persiguen con la actuación propuesta, así como quienes se beneficiarán con la misma.